

Cerro Sombrero, 06 de agosto de 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 290 (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2025, donde Don Fabián Loncón Silva, Director de Obras (S) solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe Acta de Recepción Provisoria de la obra Mejoramiento Camino Acceso Albergue Municipal Lote b Cerro Sombrero, de fecha 05 de agosto de 2025.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas de la Licitación Privada ID: 3865-14-B224 “Mejoramiento Camino Acceso Albergue Municipal Lote B Cerro Sombrero - Privada”.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°660 de fecha 29 de noviembre de 2024 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada suscrito entre el oferente adjudicado y la I. Municipalidad de Primavera de fecha 29 de noviembre de 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°664 de fecha 04 de diciembre de 2024 que aprueba El Acta de Entrega de Terreno suscrita entre el oferente adjudicado y la I. Municipalidad de Primavera de fecha 03 de diciembre 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 26 de mayo de 2025 que aprueba la Modificación de Contrato de ejecución de obras a suma alzada del proyecto, firmado con fecha 22 de mayo de 2025, en la cual se amplía el plazo de ejecución de la obra hasta el día 07 de julio de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°252 de fecha 10 de julio de 2024 que aprueba la designación de la comisión de Recepción Provisoria de la obra para el día 14 de julio de 2025 a las 14:30 horas.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°264 de fecha 18 de julio de 2025, que aprueba el Acta de Recepción con Observaciones N°1 de la obra de fecha 14 de julio de 2025.
- 8) El Acta de Recepción Provisoria de la obra de fecha 05 de agosto de 2025.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo establecido en el Acta de Recepción Provisoria de la obra de fecha 05 de agosto de 2025.

**D E C R E T O**

**1º APRUÉBESÉ**, el Acta de Recepción Provisoria de la obra “MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO” de fecha 05 de agosto de 2025, cuyo texto fiel e integral es el siguiente:





### ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO".**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-14-B224.**

En Cerro Sombrero, a 05 días del mes de agosto de 2025, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°252 de fecha 11.07.2025 elabora la presente acta, de la visita de la comisión de recepción provisoria realizada el día 05 de agosto de 2025 a las 12:30 hrs.

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°566/2024 de fecha 29.07.2024 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de la iniciativa: MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO, código BIP 40062059-0, por un monto de M\$ 122.097 (Gastos Administrativos, Obras civiles y Equipamiento).
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 02.10.2024 que aprueba Bases Administrativas Generales para la Licitación ID: 3865-14-B224 MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 12.11.2024 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-14-B224 al oferente SOLEDAD VILLARROEL SOLORZA, por un monto de \$121.247.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 180 días corridos.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°660 de fecha 29.11.2024 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a suma altada del proyecto, firmado con fecha 29.11.2024.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°664 de fecha 04.12.2024 que aprueba Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, de fecha 03.12.2024, que indica la obra deberá quedar finiquitada el lunes 02 de junio de 2025.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 26 de mayo de 2025 que aprueba modificación de contrato, en la cual se amplía el plazo de ejecución hasta 215 días corridos, quedando como nueva fecha de término de contrato el día 07 de julio de 2025.
- 1.7 La carta de la contratista adjudicada de fecha 07 de julio de 2025, donde solicita recepción provisoria de la obra, ingresada mediante Providencia N°14667 de fecha 09 de julio de 2025.
- 1.8 El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2025 de la ITOM, donde informa que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 14 de julio de 2025 a las 14:30 horas.
- 1.9 El Acta de Observaciones N°1, de fecha 14 de julio de 2025, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°264 de fecha 18 de julio de 2025, donde se otorgó un plazo de 20 días corridos para subsanar las observaciones formuladas, contado a partir de la fecha de remisión del acta.
- 1.10 El correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2025 de la contratista, donde indica que las observaciones realizadas fueron subsanadas y solicita realizar la inspección por parte de la comisión.
- 1.11 La respuesta al correo electrónico enviado por la contratista con fecha 04 de agosto de 2025, donde la ITOM indica que la recepción de la obra se realizará el día 05 de agosto de 2025 a las 12:30 horas.





**2. GARANTÍAS.**

- 2.1 Certificado de Fianza Pagadero a primer requerimiento y a la vista N° de folio: B0194411 de la empresa Más AVAL por un monto de \$12.124.700 y fecha de vencimiento el día 17.08.2025.  
2.2 Prórroga de Certificado de Fianza Pagadero a primer requerimiento y a la vista N° de folio: B0194411 de la empresa MAXXA por un monto de \$12.124.700 y fecha de vencimiento el día 21.09.2025.

**3. CONSIDERACIONES:**

- 3.1 En lo que respecta a las Obras Civiles NO existen observaciones.

- En los que respecta a lo Administrativo se otorga un plazo de 5 días corridos a la empresa para hacer entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la obra por un monto total de \$6.062.350 y con fecha de vencimiento que no podrá ser inferior al día 05.10.2026.
- La fecha de recepción final de la obra será el miércoles 05.08.2026.
- Para solicitar el ultimo estado de pago deberán remitirse todos los antecedentes solicitados en el numeral 10.3. de las bases administrativas especiales.

**4. RESOLUCIÓN COMISIÓN:**

- 4.1 La Comisión otorga la Recepción Provisoria de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.



LUIS OJEDA MANZO  
ADMINISTRATIVO DOM-SECPLAN  
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



DIEGO SALDIVIA NUÑEZ  
PROFESIONAL SECPLAN (S)  
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



KATHERINE LEYTON ÁBALOS  
DIRECTORA SECPLAN  
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



FABIÁN LONCON SILVA  
DIRECTOR DE OBRAS (S)  
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA





**2º REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios correspondientes, a la SECPLAN, DOM, Dirección de Control, DAF, NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente decreto al correo electrónico [sole.villa2021@gmail.com](mailto:sole.villa2021@gmail.com), **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras Públicas y Contratación Pública, específicamente en la licitación pública ID: 3865-14-B224 y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
**Alcaldesa**

KFM/CVV/GAC/FLS/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4VHKTG-521>